

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 392/2009

Visto:

La Resolución Nro. 0667/09 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la "Construcción de VEINTISIETE (27) Viviendas V.E.cl." (referencia Plan 97 Viviendas) – Plan 3274 – FRONTERA - Dpto. CASTELLANOS (cuyos demás datos técnicos constan en la referida Resolución), la que se viene realizando por Administración Municipal, y la necesidad de dictar normas jurídicas en esta instancia administrativa.-

Considerando:

Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra.-

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Don JUAN CARLOS PASTORE y al Sr. Secretario de Hacienda y Administración Lic. HUGO FRANCISCO GIOINO a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 2º). ADHIÉRESE la Municipalidad de FRONTERA al sistema creado por Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

Artículo 3º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.